

UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 17
(Acta 11 - 22 de junio de 2010)

Por medio del cual se crean las funciones del Comité Veedor para el Proceso de Admisión

El Consejo Académico de la Universidad de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial de lo consagrado en el literal (j) del artículo 24, del Acuerdo 064 de 1997 (Estatuto General), así como el artículo 19 del Acuerdo 021 de 2002 y el artículo 1º del Acuerdo 026 de 2003 expedidos por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Acuerdo 49 de 2007 (Reglamento Estudiantil) establece: *"Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso, se conformará un Comité Veedor del Proceso de Admisión que estará constituido por un delegado de la Secretaría General, uno de los representantes estudiantiles del Consejo Académico y un delegado de la Oficina de Control Interno de Gestión"*.

Que el párrafo del artículo en mención, consagra que el Consejo Académico definirá las funciones y criterios de operación del mencionado Comité.

Que en disposición a lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 22 de junio de 2010, acordó definir las funciones y criterios de operación del comité Veedor del Proceso de Admisión, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Las funciones del Comité Veedor del Proceso de Admisión, serán las siguientes:

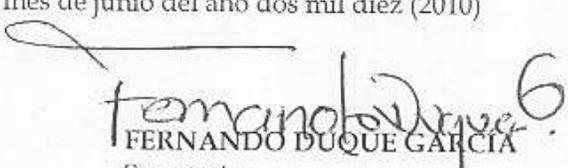
- Realizar seguimiento al procedimiento de admisiones, para velar por el cumplimiento de la norma.
- Analizar el comportamiento de las admisiones para realizar recomendaciones, con el fin de mejorar el proceso.
- Avalar el proceso de admisión ejecutado, con el fin de garantizar su transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Será competencia del Centro de Admisiones y Registro Académico la aplicación del proceso de admisiones aprobado en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales a los, veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diez (2010)


MARÍA LORENA GARTNER ISAZA
Presidente Delegado


FERNANDO DUQUE GARCÍA
Secretario